INFORME DE COMISARIO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE
FRAGOMENO S.A.

En cumplimiento de las estipulaciones legales contempladas en el Art. 321 de la Ley de Compañías del Ecuador, he revisado el Balance General de FRAGOMENO S.A., al 31 de diciembre de 1995 y el correspondiente Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros, son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es emitir un informe sobre esos estados financieros, basados en mi revisión.

Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el exámen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades de revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación del sistema de control interno, de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hecha por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación provee una base razonable para mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de FRAGOMENO S.A. al 31 de diciembre de 1995, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad general aceptados y con normas prácticas contables establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y el Ministerio de Finanzas.

Mi revisión fue hecha con el propósito de formarse una opinión descrita en el párrafo anterior. En mi calidad de Comisario he verificado también el cumplimiento de las normas legales, estatutarizadas y las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas de FRAGOMENO S.A., así como el manejo de los correspondientes libros de Actas de acciones y accionistas, sobre las cuales, nada llamó mi atención que en mi opinión me llevara a considerar que hubo algún caso importante de incumplimiento de dichas normas.

Los procedimientos de control interno establecidos han sido cumplidos por todo el personal de la Compañía.

Sra. Josefa Loor Mieles
COMISARIO

Bahía de Caráquez, 30 de marzo de 1995

Superintendencia de Compañías República del Ecuador
Intendencia de Compañías
16 OCT 1995
Manabí